



LEY MUNICIPAL Nº 368

GERARDO PANIAGUA VIDAL

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL: DE INCENTIVO TRIBUTARIO POR CRISIS
SANITARIA PARA EL PAGO DE IMPUESTOS GESTION 2020.**

CAPÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

Artículo 1 (Objeto) La presente Ley Municipal, tiene por objeto establecer el régimen legal de descuento solidario en el pago de Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT) y Patentes Municipales (de funcionamiento, a la publicidad y propaganda y a los espectáculos y recreaciones públicas) correspondiente a la gestión 2020.

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación) Las disposiciones contenidas en la presente Ley Municipal son de aplicación obligatoria en la jurisdicción del Municipio de "El Torno".

Artículo 3.- (Alcance) Tiene alcance a las deudas tributarias municipales existentes por concepto de los siguientes tributos:

- a. Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), gestión 2020.
- b. Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT), gestión 2020.
- c. Patentes Municipales (de funcionamiento, a la publicidad y propaganda y a los espectáculos y recreaciones públicas), gestión 2020

CAPÍTULO II

DESCUENTO Y PLAZO

Artículo 4 (DESCUENTO) En solidaridad con los habitantes del municipio, y toda vez que en Bolivia desde el pasado 22 de marzo de 2020, se produjo la propagación del COVID-19, habiéndose dado la paralización y suspensión de actividades públicas y privadas en todo el territorio nacional, emergente de la declaración de Situación de Emergencia Nacional establecida por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo Nº 4179, Decreto Supremo Nº 4196 de Declaración de Emergencia Nacional y Cuarentena en todo el Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19), y siendo evidente que en la actualidad rigen medidas de bioseguridad y el distanciamiento social, ante la pandemia mundial ocasionada por el coronavirus COVID-19, se establece para la gestión 2020 un descuento del cuarenta y cinco por ciento (45%) en los tributos municipales indicados en el anterior artículo.

Ley Municipal G.A.M.E.T Nº 368

Desarrollo y transparencia



Gobierno Autónomo
Municipal de El Torno

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio"
Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061



www.eltorno.gob.bo



Artículo 5 (Plazo) Los beneficios tributarios establecidos en la presente Ley, podrán hacerse efectivo desde la fecha de promulgación y publicación de la presente ley, hasta el 31 de marzo de 2021, pudiendo ampliarse dicho plazo por la Dirección de Administración y Finanzas a través de una Resolución Administrativa al amparo del Artículo 23 de la Ley Municipal Nro. 001, previo informe escrito sustentado con una antelación de seis (6) días antes del vencimiento por parte de la Unidad de Ingresos y sus unidades respectivas.

Artículo 6 (ADECUACIÓN DEL SISTEMA)

- a) El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la Unidad de Ingresos y demás unidades bajo su tuición, tomará de forma eficiente, eficaz y oportuna las acciones necesarias para acondicionar los sistemas de cobranza tributaria según lo ordenado en la presente ley.
- b) La Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Ingresos y demás unidades tributarias de la mencionada Dirección, en mérito del principio de transparencia deberán informar por escrito al Concejo Municipal sobre los resultados y materialización de la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal.

Disposición Final Segunda.- Remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro correspondiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA

Disposición Única.- Se abroga y derogan todas las disposiciones legales contrarias a la Presente Ley.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Autónomo Municipal de El Torno, a los dos días del mes de febrero del año dos mil Veintiuno.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Teresa Ribera de Balderas

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Tres días del mes de febrero del año Dos Mil Veintiuno. Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal de El Torno.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 368

Desarrollo y transparencia



Gobierno Autónomo
Municipal de El Torno

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio"
Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061



www.eltorno.gob.bo